

El Consell de Formentera, a través del área de Patrimonio, ha abierto expediente administrativo contra las agresiones a diferentes elementos del patrimonio histórico de la isla que se han producido en las últimas semanas. Concretamente, se trata de nuevas pintadas efectuadas en las fachadas de Can Ramon y el robo de piedras de enlosados de paredes de piedra de la zona de es cap de Barbaria.

Además, en el caso de Can Ramon, en calidad de titular del inmueble, el Consell tiene previsto dar traslado de los hechos a la Guardia Civil para iniciar expediente por la vía penal.

Desde el área de Patrimonio Cultural del Consell se condenan estos hechos y se apoya a los titulares afectados, al tiempo que se recuerda que todos los ciudadanos tenemos la obligación de respetar, proteger y conservar el patrimonio cultural de la isla con el fin de poderlo transmitir en las mejores condiciones a las generaciones futuras, tal como establece la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares.

El Código Penal, en sus artículos 321 a 324, establece que los daños en elementos con valor histórico, artístico, científico, cultural o monumental y en yacimientos arqueológicos pueden ser castigados con penas de prisión de entre 6 meses y 3 años, a Además de sanciones económicas de hasta 60.000 euros que se pueden establecer a través de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares.

Elementos protegidos

Can Ramon se encuentra incluido en el Catálogo del patrimonio cultural de Formentera con grado de protección C.

La técnica tradicional de construcción con piedra seca está declarada bien de interés cultural (BIC) inmaterial en Formentera y, de manera conjunta con otras comunidades del Estado y con otros países europeos, en 2018 la UNESCO la incluyó en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Por su parte, el Plan Territorial Insular de Formentera (Normas subsidiarias de Formentera), a través de su artículo 63, atribuye valor etnológico en las construcciones de piedra seca, y

prescribe que en las parcelas en suelo rústico donde se prevea la construcción de viviendas deberán mantener y reconstruir los bancales, paredes u otros elementos de piedra.

De este modo, tanto la casa de Can Ramon como las paredes de piedra seca, cada una con diferentes figuras y grados de protección, se debe entender que forman parte del patrimonio cultural de Formentera.

11 de julio de 2018

Área de Comunicación

Consell de Formentera